

Posadas, 22 de diciembre de 2011.-

**VISTO:** - Expte. n° 60/11 - Las actividades realizadas para la optimización del Fuero Civil.-

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos de continuar con el cumplimiento de los Objetivos Generales de este Centro de Capacitación y Gestión, (art. 1 RCCyGPJ), los Objetivos Específicos (art. 2, incisos 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14), y Acciones Principales (art. 3 RCCyGPJ), es que resulta necesario y útil el fortalecimiento de distintos aspectos en materia de Derecho Civil, teniendo en especial consideración que debemos ocuparnos el estudio, investigación, análisis y desarrollo de algunas facetas que deben abordarse en forma comprometida y metodológica.

A tal fin, y con el propósito de formalizar las actividades a realizar, se muestra como ajustada a las necesidades enumeradas anteriormente, la creación de un Instituto de Derecho Civil en el ámbito del Centro de Capacitación y Gestión del Poder Judicial, que nos posibilite avanzar en la realización de las distintas metas y desafíos, y también de los que surgirán a la postre, pues estamos en procesos dinámicos que demandan respuestas de la misma naturaleza.

Para estar a la altura de las circunstancias que nos exige el cumplimiento del servicio que brinda el Poder Judicial, contar con herramientas de esta naturaleza es fundamental, máxime cuando puede aprovecharse la valiosa colaboración que puedan aportar distintos Magistrados, Funcionarios y Agentes, los cuales serían convocados a participar en esta labor.

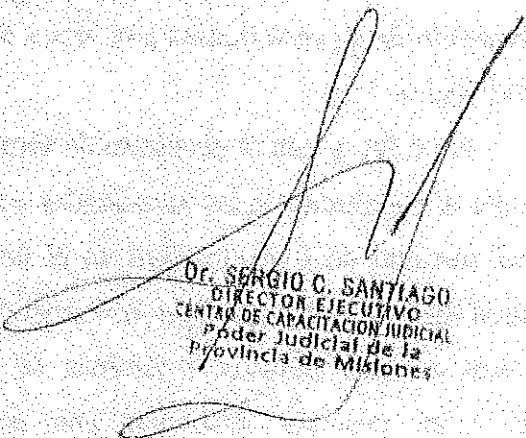
Por ello, en uso de las facultades reglamentarias vigentes (art. 9 inc. a, b y e RCCyGPJ):

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**RESUELVE:**

- 1) Crear el Instituto de Derecho Civil en el ámbito del Centro de Capacitación y Gestión del Poder Judicial, para la realización de los Objetivos y Acciones enumerados en los considerandos, y para afrontar las exigencias que en materia penal son exigidas actualmente en ese Fuero.-
- 2) Oportunamente designar un Coordinador responsable con dependencia directa de la Dirección Ejecutiva del CCyG.-
- 3) Participar de lo resuelto a los distintos Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial.-
- 4) Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

Resolución N° 39/2011

  
Dr. SERGIO C. SANTIAGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL  
Poder Judicial de la  
Provincia de Misiones